**3.6 PATRIMONIO HISTÓRICO**

Los anteriores planes identificaron 4 ejes estratégicos:

**3.6.1 Catastro de inmuebles de valor monumental**

En vista de que el inmueble de ficha 25 (Lado norte de malecón Pacheco Andía I) fue derrumbado y de que el inmueble de ficha 22 está haciendo extensos reparos con substitución de maderamiento estructural pero sin proyecto de restauración aprobado por el Ministerio de Cultura, además de que hay otros de cierto valor histórico de la misma época de los inmuebles protegidos en la calle Tambo y Calle Bolívar, se tiene que rehacer el Catastro de Inmuebles de Valor Monumental en base al levantamiento de Inmuebles de Valor Monumental.

**3.6.2 Levantamiento de inmuebles de valor monumental**

El levantamiento tiene que llevar en consideración los inmuebles declarados u probables candidatos a incorporarse al Catastro de Inmuebles de Valor Monumental.

Las variables mínimas a considerar son grado de conservación, levantamiento métrico y fotográfico, amenazas y peligros al inmueble.

En base al levantamiento se desarrollará un manual de conservación y restauro de Inmuebles de Valor Monumental de Arquitectura Civil de Mejía.

**3.6.3 Manual de conservación y restauro de inmuebles de valor de arquitectura civil de mejía**

El manual deberá considerar como mínimo:

* Recomendaciones de conservación y reparo de piezas estructurales, cerramiento, divisiones, puertas y ventanas.
* Recomendaciones de conservación y reparo de tejado.
* Recomendaciones de seguridad de instalaciones eléctricas, de agua y desagüe.
* Recomendaciones de protección de madera, pintura y paleta de colores.

**3.6.4 Evaluación de patrimonio arquitectónico moderno**

El distrito de Mejía presenta algunas edificaciones modernas, sobre manera de la década de 1950 y algunas de entre 1960 y 1970, con valor arquitectónico. Como estas edificaciones no acostumbran a ser protegidas por el Ministerio de Cultura a no ser que tengan valor histórico, el distrito de Mejía puede adoptar un mecanismo de conservación en base a estímulos fiscales.

Para la evaluación del patrimonio arquitectónico de interés la Municipalidad Distrital de Mejía firmará un convenio con el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Arequipa, para hacer la evaluación de inmuebles de interés que se compondrá mínimamente de criterios de valor, levantamiento, y evaluación de posibles candidatos; siendo deseable cuando posible el levantamiento del histórico del inmueble.

**3.6.4 Mecanismos de estímulo a la protección de patrimonio**

Para restauro inicial de los inmuebles protegidos el Municipio Distrital de Mejía puede emitir Certificados de Adicionales de Edificación, y para manutención puede usar mecanismos de deducción o exención fiscal; siendo que los inmuebles ya cuentan con toda la protección de ley.

Para el patrimonio de interés arquitectónico moderno, el Municipio Distrital de Mejía puede usar mecanismos de deducción o exención fiscal, como herramientas de estímulo, pero no podrá usar herramientas coactivas, porque estos inmuebles no cuentan con protección de ley.

**3.6.5 Fiscalización y tutela pública del patrimonio histórico, arquitectónico**

Caso un Inmueble de Valor Monumental registrado por el Ministerio de Cultura, esté en mal estado de conservación por abandono doloso, el Municipio Distrital de Mejía puede solicitar la tutela temporal, para hacer la restauración que sea necesaria, y asumir como conductor para resarcirse de los gastos de reparo.

Es considerada abandono doloso si los tenientes o conductores del inmueble tienen recursos para su conservación, pero esperan que se deteriore para evadir la obligación de la conservación en pos de una demolición futura.

Si el mal estado de conservación se produce por falta de recursos del teniente o conductor, el Municipio Distrital de Mejía puede emitir Certificados de Adicionales de Edificación con la finalidad de restaurar el inmueble, asumiendo la tutela temporal durante las obras.